

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 60 de la Ley del Servicio Militar, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente
Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario

PROYECTO DE DECRETO

CS-LXIV-II-1P-034

POR EL QUE SE DEROGA EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR.

Artículo Único.- Se deroga el artículo 60 de la Ley del Servicio Militar, para quedar como sigue:

Artículo 60.- (se deroga)

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Ejecutivo Federal tendrá 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley del Servicio Militar.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores.— Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2019.

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)
Presidenta
Senador Primo Dothé Mata (rúbrica)
Secretario